



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

LA VIRGINIA - RISARALDA

OCTUBRE DEL AÑO 2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CONTENIDO

CAPITULO I: MARCO LEGAL - INSTITUCIONAL

1. Marco legal - Institucional
2. derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia en el sistema institucional de evaluación del aprendizaje.

CAPITULO II: GENERALIDADES, ASIGNATURAS Y CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO.

- 2.1 propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes
- 2.2 características de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes:
- 2.3 modelo pedagógico:
- 2.4 competencias clave a enseñar
- 2.5 áreas de enseñanza en la educación básica y media:
- 2.6 seguimiento al proceso de evaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO III: EVALUACION DEL APRENDIZAJE

- 3.1 generalidades del proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- 3.2 la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de la jornada regular diurna.
- 3.3 evaluación del aprendizaje en la educación preescolar
- 3.4 evaluación del aprendizaje a los estudiantes con discapacidad y/o talentos
- 3.5 la evaluación del aprendizaje, en el modelo educativo flexible: caminando por secundaria.
- 3.6 la evaluación del aprendizaje en el desarrollo de las clases no presenciales (estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR)
- 3.7 la evaluación del aprendizaje en el programa de educación formal para jóvenes y adultos, a distancia, apoyado en la virtualidad
- 3.8 la evaluación del aprendizaje, en el programa de educación formal para jóvenes y adultos, jornadas nocturna y sabatina

CAPITULO IV: LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

- 4.1 el comité de evaluación y promoción
- 4.2 situación académica final del estudiante de la I.E. Bernardo arias Trujillo.
- 4.3 la promoción de los estudiantes de la jornada diurna.
- 4.4 La no promoción de los estudiantes de la jornada diurna.
- 4.5 La promoción de los estudiantes con discapacidad, talentos y/o trastornos.
- 4.6 la promoción de los estudiantes de las jornadas nocturna, sabatina y a distancia apoyados en la virtualidad.
- 4.7 La no promoción de los estudiantes de las jornadas nocturna, sabatina y a distancia apoyados en la virtualidad,
- 4.8 La promoción anticipada.
- 4.9 La promoción posterior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO V: ESTRATEGIAS DE RESOLUCION DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES

1. procedimiento para atender estudiantes que vienen de otras instituciones educativas con planes de mejoramiento:
2. estudiantes que se matriculan extemporáneamente:
3. estudiantes que se matriculan de manera extemporánea sin notas
4. estudiantes con inasistencia escolar:
5. estudiantes que afectan la sana convivencia escolar.
6. estudiantes víctimas del conflicto armado, de acuerdo a la ley 1448 del 2011:
7. estudiantes que vienen del exterior (convenio andrés bello).
8. estudiantes que vienen del exterior sin convenio.

CAPITULO VI: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. la institución educativa, define el siguiente procedimiento para atender reclamaciones relacionados con la evaluación y promoción de educandos.

CAPITULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.E.

1. para garantizar el seguimiento, control y aplicación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, por parte de los directivos docentes y docentes, se proponen las siguientes acciones:

GLOSARIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO I:

MARCO LEGAL - INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

1. MARCO JURIDICO - LEGAL

El sistema institucional de evaluación del aprendizaje de la institución educativa Bernardo arias trujillo, está soportado legalmente por:

- La Constitución Nacional.
- La ley 115 de 1994, ley general de educación
- La ley 715 de 2001, normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.
- La ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia
- La ley 1146 de 2007 derecho del bienestar familiar
- La ley 1438 de 2011, fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud
- La ley 1581 de 2012, protección de datos personales
- Ley 2025 de 2020, establece los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia.
- Ley 2170 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos Educativos.
- Ley 2216 de 2022 Educación Inclusiva Adolescentes Trastornos
- Ley 2383 de 2024 Educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes
- Ley 2414 de 2024 Fortalece las habilidades sociales y emocionales dentro de la Ruta de Atención Integral.
- Ley 2460 de 2025 por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental
- Ley 2503 de 2025 se crea y se implementa la cátedra de educación emocional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- Ley 2563 de 2025 Por la cual se reconocen e integran los enfoques de Protección, Bienestar Animal y Conservación de la Biodiversidad en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- El decreto 1965 de 2013 “Por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013”
- El decreto 1075 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educación”
- El decreto 1421 de 2017 educación inclusiva a la población con discapacidad
- El decreto 0459 de 2024 reglamenta la participación de la familia en los procesos educativos
- La Directiva ministerial No. 1. 2022 Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- La Directiva ministerial No. 016 2025. Procuraduría general de la nación, orientaciones para educación libre de violencias.
- La Directiva ministerial No. 005 2026. Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media. Orientaciones para la implementación de la flexibilización curricular.
- La Directiva ministerial No. 008 2026. Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media. Orientaciones para la prevención de los delitos sexuales.
- La Sentencia 226 Acción de Tutela – 2021. La garantía del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad parte del hecho de que los establecimientos educativos ajusten sus manuales de convivencia a la norma superior, de modo que se eliminen actuaciones dirigidas a imponer patrones estéticos restrictivos y excluyentes, de manera general, a limitar o cuestionar la apariencia física de los estudiantes, imponiéndoseles parámetros de estandarización arbitraria.

La Institución Educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO, está adscrita a la Secretaría de Educación del departamento de Risaralda, y está autorizada para impartir la siguiente oferta educativa:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- La resolución departamental N° 1326 de septiembre 13 del año 2.018, le permite a la Institución educativa otorgar el título de: **“BACHILLER ACADÉMICO”**.
- La resolución departamental N° 1387 de noviembre 30 del año 2.020, autoriza la implementación de **LA JORNADA ÚNICA** para los grados de transición y primaria en la sede Antonio Ricaurte y para los grados de sexto a noveno en la sede principal.
- La resolución departamental N° 505 de mayo 19 del año 2.021, aprueba y legaliza el programa: **“EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS, A DISTANCIA, APOYADO EN LA VIRTUALIDAD”**.
- La resolución departamental N° 1198 de julio 16 del año 2.024, aprueba y legaliza el modelo educativo flexible **CAMINANDO POR SECUNDARIA** en la básica secundaria.
- La resolución departamental N° 2750 de abril 27 del año 2.026, aprueba y legaliza **EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL EN SU CICLO II** (pre jardín y jardín) en la sede Antonio Ricaurte.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

Derechos de los estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Deberes de los estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO II:

**GENERALIDADES, ASIGNATURAS Y CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE
EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

2.1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los (las) estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias para apoyar a los (las) estudiantes que presenten oportunidades de mejoramiento (debilidades) y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES:

- **Continua:** efectuarse de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral:** teniendo en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática:** siendo organizada con base en principio pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, estándares, competencias y los métodos.
- **Flexible:** Teniendo en cuenta los ritmos del desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
- **Interpretativa:** Deberá ir tras la búsqueda de comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaria de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- **Participativa:** Debe involucrar a varios agentes que propicien la autoevaluación la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Formativa:** Deberá orientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento. La evaluación, debe estar basada en el desarrollo de las competencias, priorizando en lo humano sobre lo académico.

2.3 MODELO PEDAGÓGICO:

La Institución Educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO adopta el modelo pedagógico, **INTER-ESTRUCTURANTE DIALOGANTE.**

2.4 COMPETENCIAS CLAVE A ENSEÑAR.

Son las competencias que las personas precisan para su realización y desarrollo individual, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

La Institución Educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO, desarrollará de una manera transversal en el plan de estudios los conocimientos necesarios para que los estudiantes se apropien de las siguientes competencias:

1. La comunicación en lengua materna,
2. Comunicación en lengua extranjera,
3. Competencia matemática, y competencias básicas en ciencia y tecnología,
4. competencias en tecnologías de la comunicación y de la información y de la inteligencia artificial
5. Competencias ciudadanas,
6. competencias emprendedoras y laborales generales
7. Conciencia y expresión de talentos
8. proyecto de vida
9. competencias socioemocionales

La valoración integral del desempeño de los educandos, se hará con sujeción a lograr que los estudiantes, potencien sus capacidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Los docentes, para evaluar el aprendizaje de los educandos, estarán obligados a elaborar los instrumentos evaluativos, que le permitan a estos el desarrollo de las competencias argumentativas, interpretativas y propositivas.

Para el logro del desarrollo de las competencias clave (las relacionadas en este documento) en los estudiantes, los docentes se apoyarán en las tecnologías de la información y de la comunicación; y buscarán alcanzar los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional empleando una pedagogía basada en competencias.

2.5 ÁREAS DE ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

Las áreas de la enseñanza que componen el currículo de la institución educativa Bernardo arias Trujillo, son:

1. Ciencias naturales y educación ambiental, física, química.
2. Ciencias sociales: historia, geografía, constitución política y democracia, catedra de la paz, competencias ciudadanas, catedra afrocolombiana.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. lengua castellana, lectura
8. idioma extranjero.
9. Matemáticas.
10. Tecnología, informática y robótica.
11. emprendimiento

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

2.6 SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EVALUACION

Con el objetivo de hacer seguimiento a los estudiantes con relación al proceso de enseñanza - aprendizaje y basados en los resultados de las calificaciones obtenidas por los estudiantes, se adoptan las siguientes acciones:

- Se hacen reuniones informativas con los padres de familia a mitad de periodo escolar.
- Se construye y aprueba un instrumento (formulario) que nos permite recoger información académica, social, familiar y de salud de los estudiantes
- Se nombran padrinos de los grupos de la siguiente manera:
 - Coordinador, acompaña los grados 10, 11 y la jornada de la tarde
 - Docente orientadora, acompaña los grados 6, 7, 8, 9.
 - La docente PTA, acompaña preescolar y primaria.
- Los estudiantes que al final del primer periodo escolar presentan reprobación en 3 o mas áreas básicas:
 - serán remitidos para valoración a la profesional de apoyo.
 - se busca el apoyo familiar
 - se le generan condiciones favorables para superar las dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO III:
EVALUACION DEL APRENDIZAJE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

3.1 GENERALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

- El docente, al inicio de cada periodo escolar y en acuerdo con los estudiantes, definirá las estrategias evaluativas con las que buscará evidenciar el avance en el aprendizaje de los estudiantes, y se apoyará en las herramientas tecnológicas para lograr este objetivo.
- La institución educativa basada en uno de los objetivos del decreto 1290, buscará identificar para cada estudiante; su tipo de inteligencia, el ritmo de aprendizaje y el estilo de aprendizaje. Información que debe ser compartida con la familia y el cuerpo de docentes.
- El cronograma de evaluación del aprendizaje presentado por los docentes al inicio del año escolar, debe considerar las opciones de: **la autoevaluación (equivale al 10%), la coevaluación (equivale al 10%) y la heteroevaluación (equivale al 80%).**
- La evaluación del aprendizaje, debe ser integral teniendo en cuenta las dimensiones del **Ser, el Saber y el Hacer.**
- **La valoración del ser**, estará basada en criterios establecidos institucionalmente. Los aspectos a considerar son: las competencias socioemocionales, y las competencias laborales.
- **La valoración de, el saber y el hacer**, serán valorados mínimo con tres estrategias evaluativas (cada uno), que den cuenta del proceso y tengan en cuenta los ritmos de desarrollo, los estilos de aprendizaje, los intereses y preferencias del estudiante.
- **El informe evaluativo** de cada una de las asignaturas, está en sintonía con la escala nacional: SUPERIOR, ALTO, BASICO, BAJO

Equivalencia numérica de la escala nacional

SUPERIOR,	4,6 A 5,0
ALTO,	3,9 A 4,5
BASICO	3,0 A 3,8
BAJO	1,0 A 2,9

- **periodicidad de entrega de los informes académicos.** Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la Institución Educativa, divide su año escolar en cuatro (4) periodos académicos. Con el cuarto informe, se hará conocer a los padres de familia de la valoración final. De manera permanente el padre de familia podrá consultar en la plataforma de calificaciones el desempeño académico del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- **Estructura de los informes académicos de los estudiantes.** El informe cualitativo que se entrega al finalizar cada periodo escolar y el informe final, contiene la siguiente información para cada una de las áreas
 - valoración del desempeño de acuerdo a la escala nacional: **superior, alto, básico, bajo.**
 - La correspondencia numérica institucional de la misma.
 - Promedio del período.
 - Estándares básicos de competencia desarrollados durante el periodo.
 - Puesto de desempeño del estudiante frente al grupo.

3.2 LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA REGULAR DIURNA.

La institución educativa bernardo arias Trujillo, en la jornada diurna, ofrece el servicio educativo de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media (la educación básica secundaria y media en las jornadas de mañana y tarde).

- La asignación académica para la básica secundaria y media, es la siguiente:

AREA		IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS
		G. 6	G. 7	G. 8	G. 9	G. 10	G. 11
c. naturales.		4	4	4	4		
química						3	3
física						3	3
ciencias sociales		4	4	4	4		
c. econom y políticas						2	2
filosofía						3	3
lengua castellana		5	5	5	5	5	5
leng. extr. ingles		3	3	3	3	3	3
matemáticas		4	4	4	4	4	4
ed. ética y religiosa		2	2	2	2	1	1
ed. artística		2	2	2	2	1	1
emprendimiento		2	2	2	2	1	1
ed. tec y robotica		2	2	2	2	2	2
ed. física rec y deporte		2	2	2	2	2	2
Total horas semanales		30	30	30	30	30	30



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- **El área matemática**, incluye las asignaturas: matemáticas, estadística, geometría
 - **El área lengua castellana**, incluye las asignaturas: español, lectura
 - **El área ciencias sociales**, incluye las asignaturas: afrocolombianidad, constitución, historia, competencias ciudadanas, filosofía, ciencias económicas.
 - **El área ciencias naturales**, incluye las asignaturas: ciencias naturales, física, química
 - **El área inglés**, incluye las asignaturas: ingles
 - **El área, “otras áreas”**, incluye las asignaturas: educación ética, religión, educación artística, emprendimiento, educación en tecnología y robótica, educación física,
- La asignación académica para la básica primaria, es la siguiente:

ASIGNATURA	g 1	g 2	g 3	g 4	g 5	ace
Matemáticas,	5	5	3	3	3	3
lógica matemática, estadística,			2	2	2	2
español	5	5	3	3	3	3
comprensión lectora			2	2	2	2
c. naturales	3	3	3	3	3	3
c. sociales	3	3	3	3	3	3
ingles	2	2	2	2	2	2
educ. física	2	2	2	2	2	2
educ. artistica	2	2	2	2	2	2
etica y religion	2	2	1	1	1	1
emprendimiento	1	1	2	2	2	2
total	25	25	25	25	25	25

.3.3 EVALUACION DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACION PREESCOLAR

La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Ésta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

En el grado preescolar, se tienen en cuenta los propósitos de la educación inicial, los niños son:

- Comunicadores activos de sus ideas
- Construyen su identidad en relación con los otros

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Página 18 de 49



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- Exploran, aprenden y construyen

En la institución educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO, los niños de preescolar, desarrollan una serie de actividades que llevan al cumplimiento de los siguientes propósitos:

Propósito 1: las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valorados positivamente, pertenecer a una familia, cultura y mundo.

Propósito 2: las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.

Propósito 3: las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Actividades rectoras: en los primeros años las experiencias e interacciones de los niños dejan huella en su desarrollo y aprendizaje; desde las actividades cotidianas en las que los niños descubren su lugar en el mundo en relación con los objetos, las personas y la naturaleza, esto se logra:

Desde el arte: experimentan con los sentidos y comunican sus formas de ver la vida a través de trazos, movimientos y creaciones.

En el juego: inventan personajes, roles e historias para interpretar el mundo al compartir con otros.

La literatura: les permite entrar al universo del lenguaje, los invita a leer el mundo y a imaginar todos los que sean posibles.

La exploración del medio: los lleva a probar con los sentidos, observar y manipular todo lo que los rodea.

EN EL PROCESO PEDAGÓGICO, EL DOCENTE ESTÁ ATENTO AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, HACE SEGUIMIENTO AL OBSERVARLOS Y VALORA SUS CAPACIDADES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

3.4 EVALUACION DEL APRENDIZAJE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS

Los estudiantes con discapacidad y/o talentos, serán regidos por las mismas condiciones que deben cumplir los demás estudiantes; sin embargo, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El estudiante, debe estar reportado en el SIMAT de acuerdo a las siguientes categorías:.

Discapacidad:

- Discapacidad auditiva, discapacidad visual, sordoceguera, Discapacidad intelectual, Discapacidad física, Discapacidad Psicosocial y Discapacidad múltiple.

Talentos:

- Capacidades excepcionales, excepcional en tecnología, excepcional en liderazgo social y emprendimiento, excepcional en ciencias naturales o básicas, excepcional en artes o en letras, excepcional en actividad física, excepcional en ciencias sociales o humanas.

Trastornos específicos en el aprendizaje escolar y en el comportamiento:

- Trastorno por déficit de atención con / sin hiperactividad, Trastorno específico en el aprendizaje escolar, Trastorno específico en el aprendizaje escolar y por déficit.
- El estudiante, debe tener un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), diseñado por el Docente de Aula, con el acompañamiento del profesional de Apoyo, el cual debe ser socializado con la familia.

Derechos del estudiante con discapacidad, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

3.5 LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, EN EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE: CAMINANDO POR SECUNDARIA.

El modelo busca apoyar a jóvenes que están en extra edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, la convivencia escolar y enfocándolos a construir su proyecto de vida.

La evaluación del aprendizaje en el modelo educativo flexible en la básica secundaria, se rige por los principios de evaluación definidos de manera general para la institución educativa Bernardo arias Trujillo (competencias clave); en su proceso, el docente dentro y fuera del aula de clase, favorecerá el aprendizaje colaborativo, haciendo énfasis en el aprendizaje y no en los resultados.

- La evaluación del aprendizaje será un proceso que permita evidenciar los desempeños de los estudiantes partiendo de sus habilidades, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Lo estudiantes participarán de actividades extracurriculares orientadas al deporte, recreación y cultura. (Fútbol, voleibol, arte, música, danza).
- Recibirán acompañamiento por parte de la Docente Orientadora quien trabajará temas que se enfoquen en el desarrollo de Competencias Ciudadanas y Habilidades para la Vida, fortalecimiento de Autoestima y Relaciones Interpersonales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Áreas de enseñanza en la básica secundaria, en el programa flexible, caminando por secundaria

AREA	IHS	ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	7	educación artística y cultural
Matemáticas	6	Tecnología e informática, robótica
c. naturales	6	
c. sociales	6	educación ética y religiosa, emprendimiento
educación física	2	
Ingles	3	
TOTAL	30	

3.6 LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES NO PRESENCIALES (estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR -)

La estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR –, consiste en atender académicamente el estudiante en su casa, con el acompañamiento de su acudiente o familia; el acudiente, la institución educativa y el estudiante, establecen compromisos académicos (cada uno en su rol).

Justificación

La institución educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO, con el plan de estudios propuesto, su estructura organizacional y con el acompañamiento de la familia, busca contribuir de manera efectiva en la formación de **buenos ciudadanos**.

La estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR –, está diseñada para atender académicamente a los estudiantes que por alguna razón no pueden asistir con regularidad al aula de clase; es una propuesta novedosa, que, contribuye a mantener la cobertura, disminuir la deserción escolar y compromete al padre de familia.

La Institución Educativa reconoce los talentos multidisciplinarios; forma seres humanos conscientes de su inteligencia emocional bajo un enfoque diferencial promoviendo el cuidado y respeto de sí mismo, de los otros y del entorno, para llegar a ejercer liderazgo en el mejoramiento de sus actuales condiciones de vida y que lleguen a ser competentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

y exitosos en su vida personal, en su familia y en su entorno social; potenciando los principios de la responsabilidad, el respeto, la comunicación asertiva, la solidaridad y el emprendimiento, a través de diferentes estrategias, incluidos los modelos educativos flexibles.

La estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR –, flexibiliza la atención en lo académico a los estudiantes inmersos en situaciones de convivencia atípicas que no les permite convivir (dentro de las normas contempladas en el manual de convivencia) con los compañeros de clase o de colegio; La estrategia AVANZAR, responde a las necesidades del momento del estudiante.

La estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR –, es viable para aquellos estudiantes que se destaquen en el ámbito deportivo o cultural o que presenten problemas de salud y/o que residan en el sector rural (sin transporte frecuente), y cuyos padres de familia o acudientes, lo soliciten de manera escrita y debidamente sustentada.

Objetivos:

1. Brindar acompañamiento a los estudiantes involucrados en situaciones de convivencia que no le permiten el desenvolvimiento armónico en el conjunto social.
2. Vincular plenamente a padres de familia o acudientes en el desarrollo de las actividades académicas propuestas a los estudiantes involucrados en situaciones de convivencia que no les permite permanecer en las aulas de clase.
3. Atender académicamente los estudiantes que a solicitud de la familia y/o acudientes, previa justificación, no puedan asistir con regularidad al aula de clase.
4. Ofrecer a la comunidad educativa, una estrategia que pretende descentralizar la oferta académica, dando respuesta a las necesidades de los estudiantes

Población beneficiada:

La estrategia de flexibilización curricular - AVANZAR –, está dirigida a aquellos estudiantes debidamente matriculados en la Institución Educativa y que en algún momento de su proceso educativo puedan presentar cualquiera de las siguientes condiciones y/o situaciones:

1. Calamidad doméstica
2. caso fortuito
3. Riesgo psicosocial – Fobia Social.
4. Situaciones y/o conflictos que alteren la convivencia escolar
5. Incapacidad medica igual o superior a 4 días hábiles
6. Sugerencia dada por especialista en salud
7. Participación en actividad deportiva y cultural



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

8. Lugar de vivienda por fuera del casco urbano y que NO cuente con servicio de transporte frecuente

Observación: cualquier situación que se presente y NO este contemplada en el presente manual, será analizada y clasificada por el Comité de Convivencia Escolar.

Procedimiento para entrega y recepción de los trabajos propuestos a los estudiantes vinculados al programa de flexibilización curricular - AVANZAR -

1. El comité de convivencia, decide que estudiante se vincula a la estrategia AVANZAR.
2. El coordinador cita al acudiente y le informa que su acudido, a partir de la fecha, será atendido académicamente en la estrategia AVANZAR
3. El coordinador, le entrega al estudiante el nombre de usuario y contraseña con las cuales va a acceder a la plataforma moodle (donde se encuentran alojadas las actividades que éste debe desarrollar).
4. El docente director de grupo, orienta y acompaña al estudiante en el manejo de la plataforma.
5. El coordinador, semanalmente, revisa en la plataforma los ingresos del estudiante y los resultados obtenidos en las evaluaciones. También es quien autoriza el retorno del estudiante al aula de clase, después de firmar los compromisos.
6. El coordinador, registra la nota del estudiante en la plataforma datosoft, relacionando las notas de la plataforma moodle y las notas obtenidas en el tiempo que estuvo presencial (si es del caso).

Las áreas de enseñanza en el programa de flexibilización curricular – AVANZAR - son las siguientes:

- En la básica secundaria:

AREA	ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	educación artística y cultural
Matemáticas	Tecnología e informática
c. naturales	educación física
c. sociales	educación ética y religiosa, emprendimiento
Inglés	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- En la media:

AREA	ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	educación artística y cultural
Matemáticas	Tecnología e informática, robótica
c. naturales	educación física, química, física
c. sociales	educación ética y religiosa, emprendimiento, filosofía, ciencias económicas y políticas.
Ingles	

NOTAS:

- Los talleres que va a desarrollar el estudiante vinculado a la estrategia AVANZAR, se encuentran alojados en la plataforma MOODLE, clasificados por grados y semanas con un orden estandarizado: Actividad, foro de participación, entrega de actividad y evaluación.
- La plataforma MOODLE, está alojada en la página WEB del colegio, www.bernardo@risaralda.gov.co
- Cuando el estudiante lo requiera, puede asistir al colegio para solicitar asesoría por parte del docente, previo agendamiento.
- El docente, **NO** solicita el cuaderno al día

Criterios a tener en cuenta al momento de evaluar el aprendizaje.

- **Participación** en las actividades propuestas. incluye, conectarse, interactuar en plataforma, asistir y participar en foros y reuniones, hacer comentarios relacionados con los temas propuestos.
- **Compromiso** con las actividades propuestas. hace referencia a la dedicación y esfuerzo evidenciado en las respuestas entregadas por los estudiantes.
- **Cumplimiento** de las actividades propuestas. el profesor, recibió del estudiante la respuesta a las tareas y/o talleres propuestos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Factores a considerar en la evaluación del aprendizaje.

Al momento de realizar la evaluación, esta debe ser:

- formativa, motivadora, orientadora
- flexible: tener en cuenta las siguientes consideraciones: Psicosociales, Tecnológicas, Económicas, Discapacidad, Enfermedad, Licencia por maternidad.
- La evaluación, debe ser un apoyo para el proceso educativo.
- la evaluación **NO** debe ser sancionatoria,

3.7 LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS, A DISTANCIA, APOYADO EN LA VIRTUALIDAD

La evaluación del aprendizaje será un proceso que permita evidenciar la apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes, partiendo de sus habilidades para el manejo de la virtualidad, su disciplina y ritmos de aprendizaje.

La evaluación del aprendizaje, se realizará en los siguientes momentos y de la siguiente manera:

- La evaluación del aprendizaje, se rige por los principios de evaluación definidos de manera general para la institución educativa Bernardo arias Trujillo.
- El proceso de evaluación del aprendizaje, debe ser: Continuo, Integral, Sistemático, Flexible, Interpretativo, Participativo y Formativo.
- La evaluación del aprendizaje será un proceso que permita evidenciar los desempeños de los estudiantes partiendo de sus habilidades, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- El docente, al inicio del año escolar y en acuerdo con los estudiantes, definirá las estrategias evaluativas con las que buscará evidenciar el avance en el aprendizaje de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- En el proceso de evaluación del aprendizaje, el profesor aplica una prueba tipo saber al final de las semanas 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35, y al final de cada unidad de estudio,
- En la evaluación del aprendizaje; se emplearán los instrumentos y estrategias más apropiadas, motivadoras y pertinentes a la asignatura y al tema a evaluar; entre otras, se emplearán: los foros, los cuestionarios, las wikis, los juegos, los encuentros sincrónicos y asincrónicos, y se implementará el uso de herramientas digitales de la web 2.0

Áreas de enseñanza en el programa de educación formal para jóvenes y adultos, apoyado en la virtualidad.

- Las áreas de enseñanza en los ciclos 3 y 4, son:

	I H S	
AREA		ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	3	educación artística y cultural
Matemáticas	3	Tecnología e informática
c. naturales	3	educación física
c. sociales	3	educación ética y religiosa, emprendimiento
Inglés	3	
TOTAL	15	

- las áreas de enseñanza en los ciclos 5 y 6, son:

	I H S	
AREA		ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	3	educación artística y cultural
Matemáticas	3	Tecnología e informática
c. naturales	3	educación física, física, química
c. sociales	3	Filosofía, ciencias económicas y políticas, educación ética y religiosa, emprendimiento
Inglés	3	
TOTAL	15	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

3.8 LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, EN EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS, JORNADAS NOCTURNA Y SABATINA

La evaluación del aprendizaje será un proceso que permita evidenciar la apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes., partiendo de sus habilidades, disciplina y ritmo de aprendizaje. El cual debe ser: Continuo, Integral, Sistemático, Flexible, Interpretativo, Participativo y Formativo.

- Permanentemente, el estudiante podrá consultar en la plataforma las notas de su desempeño académico.
- El año escolar se distribuye de la siguiente manera:
 - Los ciclos lectivos 3 y 4, se dividen en 4 periodos académicos, los cuales tendrán el siguiente peso en el resultado final: el primer periodo, equivale al 10%; el segundo periodo, equivale al 20%; el tercer periodo, equivale al 30% y el cuarto periodo, equivale al 40%.
 - Los ciclos lectivos 5 y 6, se dividen en 2 periodos académicos, los cuales tendrán el siguiente peso en el resultado final: el primer periodo, equivale al 50%; el segundo periodo, equivale al 50%.
- El informe evaluativo de cada una de las asignaturas, está en sintonía con la escala nacional: **SUPERIOR, ALTO, BASICO, BAJO.**
- Equivalencia numérica de la escala nacional

SUPERIOR,	4,6 A 5.0
ALTO,	3,9 A 4,5
BASICO	3.0 A 3,8
BAJO	1 A 2,9



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Áreas de enseñanza en el programa de educación formal para jóvenes y adultos, jornadas nocturna y sabatina

- las áreas de enseñanza en los ciclos 2,3 y 4, son:

	I H S		
AREA	NOCTURNA	SABATINA	ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	3	2	educación artística y cultural
Matemáticas	3	2	Tecnología e informática
c. naturales	3	2	educación física
c. sociales	3	2	educación ética y religiosa, emprendimiento
Inglés	3	2	
TOTAL	15	10	

- áreas de enseñanza en los ciclos 5 y 6, son:

	I H S		
AREA	NOCTURNA	SABATINA	ASIGNATURAS QUE INTEGRA
Lenguaje	3	2	educación artística y cultural
Matemáticas	3	2	Tecnología e informática
c. naturales (física y química)	3	2	educación física
c. sociales	3	2	educación ética y religiosa, emprendimiento, ciencias económicas, políticas, filosofía
Inglés	3	2	
TOTAL	15	10	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO IV:
LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

4.1 EL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

- El comité de evaluación y promoción, estará conformado por:
 - El rector o su delegado.
 - 1 docentes por cada grado.
 - El director del grupo a evaluar.
 - Por lo menos, un representante de los padres de familia

Las principales funciones del comité de evaluación y promoción, son:

- Definir la promoción de los (las) estudiantes.
- Recomendar la elaboración de planes de mejoramiento, para que los (las) estudiantes con nivel de desempeño bajo, adquieran las competencias propias del grado que cursan.
- Hacer recomendaciones para que sean incluidas en el plan de mejoramiento de los (las) docentes o de la institución, que busquen mejorar el nivel académico de los (las) estudiantes.
- Informar al rector(a), de los avances de los planes de mejoramiento que requieren los estudiantes con nivel de desempeño bajo.
- La Comisión, analizará los casos de los (las) estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- La comisión, verificará si los (las) docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del plan de mejoramiento del período anterior.

4.2 SITUACION ACADEMICA FINAL DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO.

Al terminar el año escolar, los únicos resultados posibles a consignar en el informe académico final del estudiante, son:

- **APROBADO**
- **NO APROBADO**

Observación: las reclamaciones de los estudiantes, a las que hubiere lugar, deben hacerse por escrito al rector y en la solución, intervienen y firman, por lo menos, el rector, el coordinador y/o la docente orientadora.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

4.3 LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DIURNA.

Se promoverán de grado, los estudiantes que, al final del año escolar, presenten alguna de las siguientes situaciones:

- El estudiante, tiene en las áreas (lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés y otras áreas) una nota igual o superior a 3.0 (básica, alto o superior).
- Los estudiantes que presenten una o dos áreas con desempeño bajo y que el promedio de las notas de las áreas aprobadas, sea igual o superior a 3,8.
- El estudiante con discapacidad, reportado en el SIMAT, será promovido al grado siguiente, siempre y cuando cumpla con el plan individual de ajustes razonables (PIAR).

Observación 1: La Comisión de Evaluación y Promoción; teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo, los estilos de aprendizaje, la asistencia y actitud del estudiante frente a los procesos de aprendizaje, respeto por sí mismo y de los demás en el aula de clase, los intereses y Preferencias de los estudiantes; podrá determinar la promoción al grado siguiente de los estudiantes que presenten situaciones académicas, no contempladas en este manual.

Observación 2: En el caso, que la comisión de evaluación y promoción, promueva de grado a estudiantes con asignaturas en desempeño BAJO, el coordinador académico entregará a secretaría, copia del acta donde consta que notas deben ser modificadas.

Observación 3: En el caso, que la comisión de evaluación y promoción, promueva de grado a estudiantes con asignaturas en desempeño BAJO; y se requiera expedir un certificado de estudios, estas asignaturas, aparecerán con desempeño BÁSICO.

Observación 4: Los estudiantes de grado 11° que al finalizar el año escolar **NO** cumplan con los desempeños mínimos en tres o más áreas, tiene la oportunidad de realizar un plan de mejoramiento de las áreas perdidas en el primer periodo académico del año escolar siguiente; **Si** el estudiante **aprueba la totalidad del plan de mejoramiento propuesto**, se pasan las notas a secretaría, con el fin de realizar el procedimiento administrativo requerido para su graduación. **Si** el estudiante, no aprueba, la totalidad del plan de mejoramiento propuesto; **NO SE PROMUEVE**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

4.4 LA NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DIURNA.

Los estudiantes no serán promovidos al grado siguiente, cuando:

- Al finalizar el año escolar, obtengan desempeño bajo en tres o más áreas (NO incluye los estudiantes de grado 11).

Observación 1: Si el estudiante de grado 11, **NO** aprueba la totalidad del plan de mejoramiento propuesto; **NO SE PROMUEVE**.

4.5 LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y/O TRASTORNOS.

Los criterios de promoción para estudiantes con discapacidad, talentos y/o trastornos. “La promoción de los estudiantes con discapacidad, talentos y/o trastornos en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, su proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”; sin embargo, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El estudiante, debe tener un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), diseñado por el Docente de Aula, con el acompañamiento del profesional de Apoyo, el cual debe ser socializado con la familia.
- Debe cumplir como mínimo con el 60% de las competencias propuestas en el PIAR.
- El estudiante con discapacidad, talentos y/o trastornos, no puede cursar el mismo grado más de dos veces.

4.6 LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS NOCTURNA, SABATINA Y A DISTANCIA APOYADO EN LA VIRTUALIDAD.

- el estudiante, será promovido, si las notas en cada una de las areas es igual ó superior a 3.0 (el equivalente en la escala nacional a básico).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

4.7 LA NO PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS NOCTURNA, SABATINA Y A DISTANCIA APOYADO EN LA VIRTUALIDAD,

Los estudiantes no serán promovidos al grado siguiente, cuando:

- Al finalizar el año escolar, obtengan desempeño bajo en una o más áreas.

.4.8 LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Se debe solicitar durante el primer periodo académico y consiste en darle la oportunidad a los educandos de avanzar al grado siguiente, el procedimiento es el siguiente:

1. Solicitud debidamente justificada del padre de familia.
2. Valoración psicopedagógica (profesional de Apoyo y/o Docente Orientadora). Con el fin de caracterizar aspectos psicológicos, antropológicos, sociológicos y académicos del estudiante.
3. Cumplir con los siguientes criterios de promoción
 - Solicitud por escrito (padre de familia)
 - Desempeño superior en todas las áreas durante el primer período
 - Seguimiento actitudinal acorde al manual de convivencia.
 - Acompañamiento de la familia

Observación: El estudiante será promovido mediante resolución de rectoría. Las notas del primer período serán las notas finales del grado que cursaba y las notas del segundo período se convalidan para el primer periodo del grado al cual fue promovido.

4.9 LA PROMOCIÓN POSTERIOR.

Consiste en darle la oportunidad de avanzar al grado siguiente, a los estudiantes que el año anterior reprobaron el año escolar.

El plan de mejoramiento, se desarrolla durante las primeras 3 semanas del primer periodo escolar.

Los estudiantes que superen el plan de mejoramiento, serán promovidos al grado siguiente, mediante resolución rectoral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Procedimiento para definir la promoción posterior:

La primera semana de clases del primer periodo,

1. La institución educativa, identifica y reúne los estudiantes para comprometerlos e iniciar el desarrollo del plan de mejoramiento de las áreas en las cuales obtuvieron desempeño bajo el año anterior y le informa a los padres de familia, acudientes, tutores y/o representantes legales.
2. La coordinación identifica los docentes con los cuales el estudiante reprobó el área y solicita que entreguen los planes de mejoramiento dirigidos a los estudiantes repitentes.

Observación: en el caso que el docente al cual le corresponde hacer el plan de mejoramiento no se encuentra disponible en la institución educativa, el coordinador, designará otro docente.

3. Coordinación, entrega los planes de mejoramiento a los estudiantes, comprometiendo los padres de familia.

La semana dos a la semana tres, de clases del primer periodo,

- El estudiante, debe cumplir con el plan de mejoramiento propuesto en las áreas en las que obtuvo desempeño bajo el año anterior, de manera paralela al desarrollo de las actividades propuestas al año en que se encuentra matriculado (año que reprobó).
- El estudiante, debe entregar a coordinación el plan de mejoramiento resuelto.
- La coordinación, le entrega a los docentes los planes de mejoramiento resueltos.
- La coordinación, se comunica con cada uno de los docentes que presentó plan de mejoramiento y condensa las notas reportadas.

La semana cuatro de clases del primer periodo

- El rector se reúne con los coordinadores, la docente orientadora, la secretaria encargada de lo académico y la profesional de apoyo, y basados en los informes de los docentes y el informe de la docente orientadora (análisis comportamental, disciplinario y actitudinal de los estudiantes), deciden sobre la promoción de los estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Página 35 de 49



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- La coordinación, comunica por escrito a los estudiantes y sus familias, acudientes, tutores y/o representantes legales la decisión tomada.

La semana cinco de clases del primer periodo

- Si el estudiante es promovido, pasa al grado siguiente (resolución rectoral).

Observación 1: Las notas obtenidas en el plan de mejoramiento, se registran como las notas finales de las áreas reprobadas el año escolar anterior. Y las notas que obtenga en el segundo periodo, se convalidan para el primer periodo del año escolar al que fue promovido.

Observación 2: la promoción posterior solo será posible para los estudiantes de grado 6, 7, y 8.

Observación 3: Ocasionalmente, la comisión de evaluación y promoción basada en el análisis de las condiciones personales, académicas, actitudinales y familiares de un estudiante; podrá estudiar la posibilidad de autorizar la promoción posterior a estudiantes de los grados 9 o 10.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO V:

ESTRATEGIAS DE RESOLUCION DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

1. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER ESTUDIANTES QUE VIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PLANES DE MEJORAMIENTO:

- Se realiza la matrícula
- Se le informa sobre el procedimiento institucional.
- Se aplica plan de mejoramiento de acuerdo a las competencias institucionales, a cargo del jefe de área.
- Cuando finalice las actividades de mejoramiento, se ubica el estudiante en el grupo a que corresponda.
- Se informa a la secretaría, para los trámites administrativos correspondientes.

2. ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN EXTEMPORÁNEAMENTE:

- La secretaría recibe documentación con autorización de Coordinación. revisar
- La secretaría pasa a coordinación copia de certificado de notas.
- Coordinador encargado del software registra notas en el sistema.
- El estudiante socializará las condiciones académicas con todos los docentes y hará firmar el recibido el cual entregará a Coordinación como soporte de dicha notificación.

3. ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN DE MANERA EXTEMPORÁNEA SIN NOTAS

- El acudiente describe la situación por escrito argumentando la inexistencia de notas de su acudido.
- Se realiza matrícula en el grado que certifique.
- El estudiante socializará las condiciones académicas con todos los docentes y hará firmar el recibido el cual entregará a Coordinación como soporte de dicha notificación.
- Durante el período el docente realizará plan de nivelación y observación del desempeño del estudiante, las notas obtenidas se convalidarán para los períodos que NO certifique notas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

4. ESTUDIANTES CON INASISTENCIA ESCOLAR:

La inasistencia de un estudiante a la institución educativa se considerará, si esta es igual o superior a 5 días en un mismo período y debe estar justificada. (Médico, director de la institución que representa).

Si el estudiante puede desarrollar actividades académicas en casa, deberá seguir el proceso que se describe a continuación:

- Se cita acudiente.
- Se firma acuerdo de trabajo en casa.
- Se asignan actividades, horarios de entrega.
- Si cumple con los acuerdos continúa con el proceso hasta finalizar el permiso especial para posterior reingreso al aula.
- De incumplir los acuerdos, se citará al acudiente, se analizará la situación, se realizará plan de acción y se hará seguimiento.

Si el estudiante NO puede desarrollar actividades académicas en casa, deberá seguir el proceso que se describe a continuación:

- Se cita acudiente.
- Firma acuerdo de seguimiento y actualización de justificación con soportes legales de manera periódica.

NOTA: cada caso será estudiado en la Comisión de Evaluación y Promoción y se dejará acto administrativo del mismo.

5. ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE ACUERDO A LA LEY 1448 DEL 2011:

1. El estudiante se recibe y se matricula en el grado que el acudiente y el estudiante informe estar o haber sido promovido.
2. El estudiante deberá presentar soporte de estar incluido en el registro único de población desplazada y/o víctima del conflicto. Deberá adicionar la información detallada del lugar donde ha sido debidamente registrado y donde cursó sus estudios previos.
3. El rector procede a informar y a realizar la petición correspondiente ante la Secretaría de Educación Departamental quien será la encargada de gestionar y obtener los
- 4.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

5. certificados en un plazo no mayor de 6 meses. (Parágrafo, Artículo 2, Decreto 2562 de 2001).
6. Al tener la documentación por parte de la Secretaría de Educación, la Institución procederá a ubicarlo en el grado que certifiquen dichos documentos.

6. ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTERIOR (CONVENIO ANDRÉS BELLO).

Se admiten al grado correspondiente previa presentación de certificados de estudio debidamente legalizados y expedidos por establecimiento aprobado oficialmente.

PARÁGRAFO: el padre de familia deberá legalizar la nacionalidad del estudiante en las oficinas de migración y certificar en la institución el aval para realizar el proceso de matrícula.

7. ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTERIOR SIN CONVENIO.

- Se remite a Secretaría de Educación Departamental para legalización de certificación
- Matrícula en grado previamente certificado
- Acompañamiento al estudiante (docente de apoyo pedagógico, docente orientadora y nivelación académica)

PARÁGRAFO: el padre de familia deberá legalizar la nacionalidad del estudiante en las oficinas de migración y certificar en la institución el aval para realizar el proceso de matrícula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO VI:

**LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES
SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEFINE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA ATENDER RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCANDOS.

1. Solicitud escrita con los anexos que considere importantes.
2. La institución educativa en un plazo máximo de 2 días hábiles, responde la solicitud.
3. Si persiste la inconformidad por parte del estudiante o del acudiente, este caso se llevara al consejo académico, quien resolverá la situación en los 5 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Observación 1: cuando el informe académico presente inconsistencias, el estudiante y/o padre de familia están en el derecho de reclamar, ante el director de grupo, quien lo remitirá a la coordinación, una vez, solucionada la reclamación.

Observación 2: El consejo académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica de la institución educativa, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que tengan que ver con la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y que no estén contempladas en el presente manual.

En caso de reclamación y/o solicitud de revisión de un procedimiento evaluativo, la institución educativa respeta el debido proceso y los recursos a que tienen derecho los solicitantes y/o reclamantes.

El debido Proceso. Según el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad judicial y administrativa.

El recurso De Reposición. Es un recurso administrativo que se presenta con la finalidad de impugnar las resoluciones que emanan de la administración u órganos administrativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

Es un recurso que se presenta en vía administrativa.

Lo que se pretende es que la propia administración aclare, modifique, adicione y revoque el acto administrativo que emitió por entenderse contrario a derechos.

El recurso de apelación. Es un procedimiento ordinario y jerárquico de impugnación que la Ley concede a la parte que se crea perjudicada por una resolución; para que el superior jerárquico practique nuevas pruebas para que revoque la resolución dictada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CAPITULO VII:

**ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS
EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- Publicación del SIEE, en la página web www.bernardoarias.edu.co
- Socialización del SIEE, por parte de los directivos con la comunidad educativa.
- Socialización del SIEE. a los estudiantes y padres de familia, en la dirección de grupo.
- El consejo Académico determina las acciones y estrategias de seguimiento al SIEE, su implementación, desarrollo y ajustes.
- En las reuniones de área se determina que acciones de mejoramiento se le deben proponer a los estudiantes que al final de cada periodo académico presenten dificultades en su desempeño escolar.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

- mesas de trabajo con estudiantes, docentes y padres de familia;
- socialización del documento borrador con docentes, estudiantes y padres de familia
- presentación del documento debidamente socializado al consejo académico
- aprobación y adopción del documento terminado por parte del consejo directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

GLOSARIO.

AJUSTES RAZONABLES: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Parágrafo. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

AMBIENTES DE APRENDIZAJE. Espacio en el que los estudiantes interactúan, bajo condiciones y circunstancias físicas, humanas, sociales y culturales propicias, para generar experiencias de aprendizaje significativo y con sentido. Dichas experiencias son el resultado de actividades y dinámicas propuesta, acompañadas y orientadas por un docente.

CALIDAD EDUCATIVA. Se refiere a los efectos positivamente valorados por la sociedad respecto del proceso de formación que llevan a cabo las personas en su cultura.

CONSEJO ACADÉMICO: Como máximo organismo y autoridad en materia académica para asesorar al consejo directivo, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo, o en caso de ambigüedad, si los hubiere, para asesorar al consejo directivo en la toma de decisiones académicas de adopción al sistema de evaluación institucional, ajustada a la normatividad vigente del ministerio de Educación Nacional, la Constitución Nacional, Código Administrativo, Ley 1098 de 2006, Ley 734 de 2002 (Régimen disciplinario de los servidores públicos), entre otras.

CONSEJO DIRECTIVO: Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

CURRÍCULO FLEXIBLE: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

DISCAPACIDAD. El concepto se refiere a estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto del grupo, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o porque presentan desfases con relación al plan de estudio, servicio de apoyos especiales, adecuaciones en el contexto educativo o en la organización del aula. Estas NEE pueden derivarse de factores relacionados con el desarrollo de las dimensiones del desarrollo humano tales como: factores cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psico-sociales.

DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Parágrafo. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

EDUCACIÓN INCLUSIVA. Es un modelo educativo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social. Proceso que toma en cuenta y responde a las diversas necesidades asociadas a la discapacidad y al ambiente. La escuela debe reconocer y responder a las diversas necesidades de los estudiantes sin distinción de raza, fe o condición social, sexual y cultural.

ESTILOS DE APRENDIZAJE. Conjunto de características pedagógicas y cognitivas que suelen expresarse conjuntamente cuando una persona debe enfrentar una situación de aprendizaje, es decir, las distintas maneras en que un individuo puede aprender. Son los rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que sirven como indicadores relativamente estables de como el alumno percibe interacciones y responde a su ambiente de aprendizaje. Es decir tienen que ver con la forma en que los estudiantes estructuran los contenidos, forman y utilizan conceptos, interpretan la información, resuelven los problemas, seleccionan los medios de representación (visual, auditivo, kinestésico).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

EVALUACIÓN. Se puede definir como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos cuya finalidad es alcanzar el éxito en los aprendizajes de los estudiantes para asegurar su proceso de formación integral.

EVALUACIÓN CONTINUA Y FLEXIBLE. Se caracteriza por realizarse de forma permanente con el fin de observar el progreso y la dificultad que se presentan en el proceso de formación, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, físicas, discapacidad de cualquier índole, dándole especial atención a las problemáticas relevantes diagnosticadas u observables.

EVALUACIÓN FORMATIVA. Actividad sistemática y continua que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, programas, métodos y recursos a fin de orientar a los estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.

EVALUACION INTEGRAL. Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del alumno evidenciando el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento a través de pruebas orales y escritas, además de la observación del comportamiento, actitudes, aptitudes y desempeños cotidianos.

EVALUACIÓN MOTIVADORA. Consiste en evaluar los aprendizajes a través de actividades lúdicas, didácticas y dinámicas para realizar seguimiento, aplicar y generar conocimientos, desarrollar competencias interpretativas, argumentativas, propositivas y habilidades comunicativas.

EVALUACIÓN ORIENTADORA. Función de la evaluación que permite al estudiante tomar conciencia del aprendizaje y, a partir de ahí, implicarse más en el mismo, a la vez que ayuda al profesor a introducir cambios necesarios en la enseñanza, actividades de apoyo y refuerzo.

EVALUACIÓN SANCIONATORIA. Uso de los resultados obtenidos en un proceso evaluativo con la finalidad de promover la reprobación de un área o grado.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Se constituye como el soporte físico que se emplea para recoger la información sobre los aprendizajes esperados de los estudiantes. Contiene un conjunto estructurado de ítems los cuales posibilitan la obtención de la información deseada.

JUSTA CAUSA. La Institución Educativa entiende por justa causa el accidente, la enfermedad, la calamidad doméstica, la fuerza mayor y el caso fortuito. La situación deberá ser documentada, la cual será recibida en Coordinación quien se encargará de remitirla a la Comisión de Evaluación y Promoción.

RITMOS DE DESARROLLO. Podemos definir los ritmos de aprendizaje como la capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta un contenido. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con los siguientes factores: edad del individuo, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, etc. Un niño con alto ritmo de aprendizaje es capaz de aprender unos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaria de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 La Virginia Risaralda

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

contenidos mucho más rápido que el promedio, mientras que aquel con ritmo de aprendizaje bajo le llevará más tiempo para comprender y aprender los mismos conocimientos.